

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA**DECRETO**

333/2004, de 20 de julio, por el que se nombra al señor Santiago Ramentol i Massana director general de Medios y Servicios de Difusión Audiovisuales.

De conformidad con lo que establece el artículo 71.g) de la Ley 3/1982, de 23 de marzo, del Parlamento, del Presidente y del Consejo Ejecutivo, a propuesta del Primer Consejero y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:

Artículo único

Nombrar al señor Santiago Ramentol i Massana director general de Medios y Servicios de Difusión Audiovisuales, con los derechos y deberes inherentes al cargo.

Barcelona, 20 de julio de 2004

PASQUAL MARAGALL I MIRA
Presidente de la Generalidad de Cataluña

JOSEP BARGALLÓ VALLS
Primer Consejero

(04.197.032)

DECRETO

334/2004, de 20 de julio, por el que se nombra a la señora Anna Terrón i Cusí delegada del Gobierno de la Generalidad en Bruselas.

De conformidad con lo que establece el artículo 71.g) de la Ley 3/1982, de 23 de marzo, del Parlamento, del Presidente y del Consejo Ejecutivo, y el artículo 3 del Decreto 314/2004, de 22 de junio, de creación de la Delegación del Gobierno de la Generalidad en Bruselas, a propuesta del primer consejero y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:

Artículo único

Nombrar a la señora Anna Terrón i Cusí delegada del Gobierno de la Generalidad en Bruselas.

Barcelona, 20 de julio de 2004

PASQUAL MARAGALL I MIRA
Presidente de la Generalidad de Cataluña

JOSEP BARGALLÓ I VALLS
Primer Consejero

(04.198.008)

*

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN**RESOLUCIÓN**

REP/2008/2004, de 9 de julio, por la que se da publicidad al nombramiento de personal eventual del Departamento de Relaciones Institucionales y Participación.

Visto el Decreto 153/1987, de 4 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Considerando que según lo establecido en el Acuerdo del Gobierno de 7 de enero de 2004 se deben publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* los nombramientos del personal eventual,

RESUELVO:

Dar publicidad al nombramiento de personal eventual del Departamento de Relaciones Institucionales y Participación que se detalla a continuación:

Asesora del consejero en materia de desarrollo autonómico: Sra. Laura Díez Bueso.

Funciones: asesoramiento técnico a las propuestas de desarrollo autonómico, a las negociaciones ante las instituciones estatales y a los órganos mixtos en que participa la Generalidad en relación a la autonomía; sobre iniciativas legislativas que podrán tener repercusión sobre las competencias de la Generalidad y en la elaboración de estudios e informes en materia de desarrollo autonómico y aplicación del Estatuto de autonomía.

Retribuciones: asimiladas a las correspondientes al grupo A de personal funcionario, nivel de destino 30, complemento específico 28.526,76 euros anuales.

Barcelona, 9 de julio de 2004

JOAN SAURA I LAPORTA
Consejero de Relaciones Institucionales y Participación

(04.177.052)

*

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**RESOLUCIÓN**

JUS/2027/2004, de 15 de julio, por la que se dispone la publicación de la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para el ingreso en el cuerpo nacional de médicos forenses, convocada por la Resolución de 27 de mayo de 2003, y se dispone su ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Visto el texto de la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para el ingreso en el cuerpo nacional de médico forenses, convocada por la Resolución de 27 de mayo de 2003 (BOE núm. 134, de 5.6.2003, y DOGC núm. 3910, de 23.6.2003), y se dispone su ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos;

Considerando que la mencionada Orden se ha publicado en el BOE núm. 164, de 8.7.2004, y que se detalla en el anexo 1 la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para el ingreso en el cuerpo nacional de médicos forenses y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos;

Considerando que los plazos para interponer los recursos a que hace referencia el apartado séptimo de la Orden de 22 de junio de 2004 se contarán a partir de su publicación en el BOE;

Considerando que motivos de tipo funcional derivados de la complejidad en la tramitación de esta convocatoria aconsejan que, de acuerdo con los criterios de economía y racionalidad administrativa, se dé publicidad en el DOGC a la Orden de 22 de junio de 2004 mediante su publicación en el anexo de la presente Resolución e indicando los lugares donde se expone junto con sus anexos,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el DOGC de la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para el ingreso en el cuerpo nacional de médicos forenses, convocada por la Resolución de 27 de mayo de 2003, y se dispone su ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos, la cual se transcribe en el anexo de la presente Resolución, y su exposición con sus anexos en los tablones de anuncios de los órganos siguientes: Departamento de Justicia (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (c. Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (av. Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); Servicios Territoriales de Justicia en Girona (c. Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (c. Àngel, 6, 4ª, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (p. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (p. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. Edificio Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (ps. Pujades, 1, 08071 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona

(av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); sedes del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona (c. Balmes, 7, 08007 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. edificio Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (pl. dels Estudis, s/n, 43500 Tortosa), y en las fiscalías de Barcelona (c. Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y en la página web del Departamento de Justicia (<http://www.gencat.net/justicia/opos/admj.htm>).

Barcelona, 15 de julio de 2004

JOAN TURRÓ I VICENS
Secretario general

ANEXO

Orden de 22 de junio de 2004, por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para el ingreso en el cuerpo nacional de médicos forenses, convocada por la Resolución de 27 de mayo de 2003, y se dispone su ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos

De conformidad con lo establecido en las bases 9.2, 10.1 y 10.5 de la Resolución de 27 de mayo de 2003 (BOE de 5 de junio), por la que se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo nacional de médicos forenses, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, este Ministerio acuerda:

—1 Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial y con la puntuación de los ejercicios obligatorios consignada separadamente de la obtenida en la prueba optativa, que consta en el anexo 1 de esta Orden.

—2 Convocar a los aspirantes que figuran en el anexo 1 a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 7.2, que se iniciará el próximo día 14 de septiembre, a las 11 horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria, sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid.

Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos, los aspirantes a ingreso en el cuerpo nacional de médicos forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

—3 Los opositores aprobados que figuran en el anexo 1 de esta Orden, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de licenciado en medicina y cirugía.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo 2 de esta convocatoria.

d) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de médico forense en los términos previstos en la base 4.1.e, de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código penal (Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según el modelo que figura como anexo 3.

e) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según el modelo del anexo 4.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de médico forense, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las comunidades autónomas.

g) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33%, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, si procede, de la comunidad autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al cuerpo nacional de médicos forenses.

h) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

—4 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

—5 Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

—6 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o de cuyo examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

—7 Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso contencioso administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el BOE.

Madrid, 22 de junio de 2004

P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio)

RICARDO BODAS MARTÍN
Director general de Relaciones
con la Administración de Justicia

(04.195.048)

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO

337/2004, de 20 de julio, de nombramiento del señor Josep Lluís García i Ramírez como jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Finanzas.

Visto lo que dispone el Decreto 265/1986, de 3 de julio, sobre creación de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Finanzas;

Visto lo que disponen el artículo 71.g) de la Ley 3/1982, de 23 de marzo, del Parlamento, del Presidente y del Consejo Ejecutivo, y el artículo 5 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad y visto lo que establece el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y de reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalidad;

A propuesta del consejero de Economía y Finanzas, y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:

Artículo único

Se nombra al señor Josep Lluís García i Ramírez como jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Finanzas, con los derechos y los deberes inherentes al cargo.

Barcelona, 20 de julio de 2004

PASQUAL MARAGALL I MIRA
Presidente de la Generalidad de Cataluña

ANTONI CASTELLS
Consejero de Economía y Finanzas
(04.201.132)

DECRETO

338/2004, de 20 de julio, de cese del señor Josep Maria Coronas i Guinart como jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Finanzas.

Visto lo que disponen el artículo 71.g) de la Ley 3/1982, de 23 de marzo, del Parlamento, del Presidente y del Consejo Ejecutivo, y el artículo 5 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad;

A propuesta del consejero de Economía y Finanzas, y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:

Artículo único

El señor Josep Maria Coronas i Guinart cesa como jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Finanzas y se le agradecen los servicios prestados.

Barcelona, 20 de julio de 2004

PASQUAL MARAGALL I MIRA
Presidente de la Generalidad de Cataluña

ANTONI CASTELLS
Consejero de Economía y Finanzas
(04.201.133)

